

DEPARTAMENTO COLÓN (Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 - Fax (0351) 4902093

E-mail: secgestion@coloniatirolesa.gov.ar

Colonia Tirolesa, 12 de Marzo de 2018

Visto:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186, la Ley 8102, art 30 inc. 4 y la Ordenanza N°739/16, "De uso de suelo";

Y Considerando:

Oue el sr. Peschiutta Humberto Ramón, DNI 13.614.263 ha presentado en la Municipalidad de Colonia Tirolesa una propuesta de obra privada que resulta no concordante con ordenanza vigente ya que plantea un subdivisión de su inmueble en dos lotes que quedarían de una superficie menor a la exigida por la ordenanza vigente por lo cual se adjunta croquis que especifica en detalle el proyecto que desea le sea autorizado;

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1: Autorícese de manera excepcional sr. Peschiutta Humberto Ramón, DNI 13.614.263 a realizar la subdivisión de su inmueble en dos lotes de menos de 500 m2 según croquis adjunto.

Artículo 2: Adjúntese la propuesta de subdivisión alternativa como parte integrante de la presente.

Artículo 3: Comuniquese, publiquese y archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE Colonia Tirolesa, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

Ordenanza: 819/18

Valeria Corbacho Secretaria H. C. Deliberante Municipalidad de Colonia Tirolesa